

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

03712-2024-U

BENICÀSSIM/ BENICASIM

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio de 2024, la Modificación de Crédito en el Presupuesto de Gastos 2024, consistente en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito financiados con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, Expediente 9P/2024 y habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 81, de fecha 4 de julio de 2024, a efectos de interposición de reclamaciones y no habiéndose presentado ninguna, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, procediendo a la publicación del mismo, resumido a nivel de Capítulos, como establece el artículo 169.3 del citado Texto Refundido.

FINANCIACIÓN:

	PRESUPUESTO DE INGRESOS	
CAPITULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.361.872,68
	TOTAL INGRESOS	1.361.872,68

	TOTAL FINANCIACIÓN	1.361.872,68
--	--------------------	--------------

FINALIDADES:

PRESUPUESTO DE GASTOS

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	1.293.200,62
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	48.739,73
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	1.341.940,35

	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	
CAPITULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	17.112,38
CAPITULO 6	INVERSIONES REALES	2.819,95
	TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	19.932,33

	TOTAL FINALIDADES	1.361.872,68
--	-------------------	--------------

Contra la aprobación definitiva de este expediente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente de esta publicación o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que hubiesen presentado reclamación contra la aprobación inicial de la modificación de crédito. Lo anteriormente expuesto de acuerdo con lo establecido por los artículos 114.1 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones

Públicas, artículo 171.1 del RDLVO. 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 10 y 46 de la Ley 29/1998 reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa”.

Benicàssim, 29 de julio de 2024.

LA ALCALDESA

FDO: SUSANA MARQUÉS ESCOÍN